

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SEIS (06) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

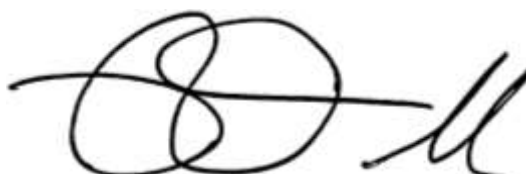
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210022700

Al entrar el Despacho a proveer sobre la orden de pago solicitada, advierte que los documentos allegados como base de recaudo, esto es, las facturas de venta vistas en el pdf 02Titulo del expediente electrónico de la referencia, no cumplen con las exigencias de que trata el art. 422 del C. G. del P., toda vez que, en las facturas aportadas se echan de menos el 2º y 3º de los requisitos exigidos en el art. 3º de la Ley 1231 de 2008, como quiera que en el cuerpo de las facturas no aparece la fecha de recibo de la factura, ni el estado de pago de su precio, teniendo en cuenta que de acuerdo a las pretensiones de la demanda se realizaron abonos.

Sumado a lo anterior téngase en cuenta que el concepto intereses de financiación incluido en las Facturas de Venta Nos. FA-1017433 y FA-10173432 no corresponde a “bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados en virtud de un contrato verbal o escrito” en los términos del art. 772 del C. de Co.; así como la Factura de Venta No. FA-10173432 no se encuentra aceptada.


Siendo lo anterior así, se NIEGA la orden de pago solicitada y en su lugar, se ordena la devolución de los anexos al interesado sin necesidad de desglose, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>7 de julio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>041</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c40de061932aa1aa2b3ba153d1b34fb65f2bad6d9ee518d407b26d3103124364

Documento generado en 06/07/2021 05:44:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**